



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 7 (A.S. N° 7/22/03/2017)

Resolución N° 0190-00-2017

"POR LA CUAL SE HOMOLOGA EL REGLAMENTO PARA CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN DEL DOCENTE INVESTIGADOR CON DEDICACIÓN COMPLETA (DIDCOM) DE LA FACULTAD POLITÉCNICA"

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

La nota DEC N° 134/2017 de fecha 14 de febrero de 2017, de la **Facultad Politécnica**, por la que eleva para su homologación, el **Reglamento para Concurso Público de Oposición del Docente Investigador con Dedicación Completa (DIDCom)**, aprobado por Resolución N° 17/02/33-00 de fecha 31 de enero de 2017, Acta N° 990, del **Consejo Directivo** de la Institución;

La **Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos**, en su dictamen de fecha 22 de marzo de 2017, analizado el expediente de referencia, **recomienda aprobar lo solicitado**.

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

0190-01-2017

Homologar el **Reglamento para Concurso Público de Oposición del Docente Investigador con Dedicación Completa (DIDCom)** de la **Facultad Politécnica** de la Universidad Nacional de Asunción, como se detalla a continuación:

### **REGLAMENTO PARA CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN DEL DOCENTE INVESTIGADOR CON DEDICACIÓN COMPLETA (DIDCOM) Facultad Politécnica**

#### **I. DE LOS CONCURSOS**

1. Como principios rectores de los procedimientos para los concursos se considerarán; la igualdad, la transparencia, la objetividad y la imparcialidad. Asimismo, se buscará propiciar la excelencia y calidad académica, ética, científica y cultural del personal Docente Investigador con Dedicación Completa.
2. Los concursos para el nombramiento o reconfirmación de DIDCom asignados a la Facultad Politécnica se realizarán a través de la Dirección de Gestión de Personas de esta Facultad, por solicitud de apertura de concurso del Departamento de Investigación y Postgrado dirigida al Decano.



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py  
C. Elect.: sgeneral@rec.una.py  
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546  
CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay  
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 7 (A.S. N° 7/22/03/2017)  
Resolución N° 0190-00-2017

... (2)

3. La solicitud de apertura de concurso de un proceso de selección deberá contener:
  - a) Denominación del(de los) cargo(s) objeto del concurso.
  - b) Perfil del(de los) cargo(s) y requerimientos específicos tales como requisitos académicos y de experiencia profesional.
4. El Decano de la FP UNA comunicará de los trámites a la Dirección General de Investigación Científica y Tecnológica (DGICT) del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción y solicitará la designación de un representante de esa Dirección General para integrar la Comisión Científica de Selección de un determinado proceso de selección.
5. Los llamados a concurso serán publicados durante quince (15) días calendario, en el portal de Internet de la FP-UNA y/o en los paneles informativos habilitados por la Institución para el efecto. Adicionalmente, se podrá publicar en un periódico de la capital durante tres (3) días, como mínimo. Los llamados a concurso deberán contener, como mínimo, las siguientes informaciones:
  - a) Modalidad de concurso.
  - b) Dependencia solicitante.
  - c) Denominación del cargo.
  - d) Perfil del cargo y requerimientos específicos tales como requisitos académicos y de experiencia profesional.
  - e) Funciones, obligaciones y características del cargo.
  - f) Remuneración.
  - g) Inicio y fin de la postulación.
  - h) Lugar y modalidad de presentación de las postulaciones.
  - i) Códigos referenciales de cada cargo, en caso que corresponda.

## II. DE LA COMISIÓN CIENTÍFICA DE SELECCIÓN

6. La Comisión Científica de Selección, conformada por Resolución del Decano, a propuesta de la Dirección de Investigación y Postgrado, será la instancia responsable del proceso de selección, encargada de resolver todas las cuestiones relativas a la tramitación del mismo, desde su inicio hasta su culminación. Dependerá jerárquicamente en forma directa del Decano de la FP UNA.
7. La Comisión Científica de Selección estará conformada por:

### Miembros plenos, con voz y voto:

- a) El(la) director(a) de la Dirección de Investigación y Postgrado, quien oficiará de Presidente de la Comisión. En ausencia del(de la) mismo(a), oficiará de Presidente un(a) representante designado(a) por el Decano, quien podrá ser uno de los miembros plenos.
- b) Un(a) representante de la DGICT de la UNA, como miembro externo.



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 7 (A.S. N° 7/22/03/2017)  
Resolución N° 0190-00-2017

... (3)

- c) Tres (3) Docentes Investigadores o profesores de la Universidad Nacional de Asunción o de Universidades de reconocido prestigio con diploma de postgrado de Doctor (PhD, D.Sc. o equivalente) en área afín a la del concurso. Estos Docentes Investigadores pueden o no estar nombrados como DIDCom o DITCODE.

### Secretario(a) de la Comisión Científica de Selección:

El(la) responsable de la Dirección de Gestión de Personas de la FP-UNA oficiará de Secretario(a) de la Comisión y realizará el control de los requisitos documentales. La Comisión Científica de Selección podrá sesionar válidamente con, al menos, la presencia de cuatro (4) miembros plenos.

8. La Comisión Científica de Selección estará encargada de:
- Elaborar el perfil definitivo del cargo.
  - Proponer al Decano la Matriz de Evaluación del concurso.
  - Revisar y evaluar los antecedentes y condiciones personales que demuestren los postulantes para el(los) cargo(s) en concurso.
  - Calificar a los postulantes conforme a los parámetros establecidos en el perfil y la Matriz de Evaluación del concurso.
  - Labrar actas de cada una de las reuniones y decisiones adoptadas.
  - Atender y resolver las consultas, denuncias o reclamos durante el proceso del concurso, informar o responderlas por escrito, en un plazo de máximo de tres (3) días hábiles a partir de la recepción.
9. El plazo de conclusión del concurso, a cargo de la Comisión de Selección no deberá sobrepasar de treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente al cierre de la convocatoria, salvo situaciones excepcionales que justifiquen prórroga por única vez, por igual periodo.
10. La Comisión Científica de Selección, una vez finalizado el proceso de concurso, elevará un informe final al Decano de la FP-UNA, a los efectos de proceder al nombramiento o reconfirmación del DIDCom. La modalidad de selección a ser utilizada será por orden de Méritos (selección en orden secuencial de mejores puntuales, de mayor a menor, según la disponibilidad de vacancias o cargos solicitados). Se deberán adjuntar al Informe: las Actas de Concurso y las Matrices de Evaluación, debidamente rubricadas.
11. En caso de situaciones no contempladas en este Reglamento, la Comisión Científica de Selección deberá resolver siempre conforme a los principios vigentes en el proceso del llamado, a fin de garantizar que la selección recaiga en el postulante que demuestre contar con mayor idoneidad y capacidad para el cargo.



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 7 (A.S. N° 7/22/03/2017)  
Resolución N° 0190-00-2017

... (4)

### III. DE LOS POSTULANTES

12. Los postulantes deben poseer nacionalidad paraguaya o residencia permanente en la República del Paraguay.
13. Los postulantes admitidos en un Concurso se encuentran obligados a:
  - a) Conocer el reglamento o las bases legales del Concurso.
  - b) Conocer el perfil y la matriz de evaluación del puesto para el cual se encuentra concursando.
  - c) Suministrar información curricular veraz en su postulación y proporcionar los documentos, certificados y títulos que sean requeridos por parte de la Comisión de Selección.
  - d) Presentarse en el lugar, en la hora indicada, y en la forma establecida para las evaluaciones que se efectúen en el marco del concurso.
  - e) Informarse de los resultados a través de los medios establecidos para el efecto.
  - f) Acompañar todo el proceso del concurso, realizando el seguimiento de sus postulaciones a través del portal de Internet de la FP UNA o de los medios habilitados para el efecto.
  - g) Denunciar cualquier irregularidad del concurso ante la Comisión Científica de Selección.
  - h) Presentar el formulario de postulación, adjuntando al mismo los siguientes documentos:
    - Fotocopia autenticada por escribanía pública de cédula de identidad civil vigente, tres (3) copias.
    - Certificado original de antecedentes judiciales.
    - Certificado original de antecedentes policiales.
    - Tres (3) ejemplares de Curriculum vitae actualizado (modelo CVPy de CONACyT)
    - Dos (2) fotos tipo carné.
    - Fotocopia autenticada de Certificados, y/o Títulos de Posgrado obtenidos (visados y legalizados). En caso de tratarse de títulos de universidades extranjeras deberán presentar el título con la legalización correspondiente del Ministerio de Relaciones Exteriores de Paraguay o Apostilla de La Haya. También se presentará traducción al castellano, realizada por traductor debidamente habilitado en Paraguay, de los Diplomas o Títulos en lengua extranjera (no necesitarán traducción los Diplomas y Títulos en inglés o en portugués).
    - Certificados o documentos que acrediten la experiencia laboral del candidato.
    - Constancias de antecedentes y desempeño laborales.
    - Evidencia de trabajos de investigación científica, docencia, tutorías de grado y posgrado y publicaciones.
    - El proyecto de investigación que pretende realizar como DIDCom.



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 7 (A.S. N° 7/22/03/2017)

Resolución N° 0190-00-2017

... (5)

- Declaración Jurada de no haber sido sancionado por faltas graves en el desempeño de sus funciones en la Universidad Nacional de Asunción o en otra institución en la que haya prestado servicios.

Nota: se podrán solicitar otros documentos que sean requeridos por los organismos de del Estado para realizar los trámites administrativos.

14. Los candidatos serán evaluados por sus méritos y capacidad, a través de documentos fiables y verificados, además de haber aprobado las evaluaciones consignadas en la Matriz de Evaluación.

#### IV. DE LOS INSTRUMENTOS

15. Los instrumentos utilizados para la realización de los concursos son la Matriz de Evaluación, aprobada por el Consejo Directivo de la FP-UNA y el Acta de Resultado de Concurso.
16. La Matriz de Evaluación deberá contemplar los siguientes factores, con ponderaciones mínimas exigidas y máximas, que podrán totalizar cien (100) puntos
  - a) Formación Académica (máximo 20 puntos; mínimo, 14 puntos).
  - b) Experiencia Laboral docente y/o profesional y participación en grupos de investigación relacionados con el cargo (máximo, 30 puntos).
  - c) Producción científica, tecnológica e intelectual en el área solicitada (máximo 20 puntos; mínimo, 14 puntos).
  - d) Distinciones académicas y premios obtenidos por el candidato, relacionados con el cargo (máximo, 10 puntos).
  - e) Defensa del proyecto de investigación a ser presentada ante la Comisión Científica de Selección (máximo 20 puntos; mínimo, 14 puntos).

Los postulantes serán notificados del día, hora y lugar en que realizarán el requisito e).

17. El Acta de Resultado del Concurso deberá contener lo siguiente:
  - a) Día, hora y lugar de la sesión de la Comisión Científica de Selección.
  - b) Nombres y Apellidos de los miembros participantes.
  - c) Orden del día.
  - d) Cargos en concurso.
  - e) Desarrollo del proceso de selección y resultados.
  - f) Decisiones tomadas por la Comisión Científica de Selección, en caso de que corresponda.
  - g) Conclusiones.
  - h) Lista de postulantes preseleccionados.
  - i) Firma de los miembros.



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 7 (A.S. N° 7/22/03/2017)

Resolución N° 0190-00-2017

... (6)

18. El postulante deberá obtener por lo menos el 70% del puntaje total establecido en la matriz para conformar la lista de preseleccionados.

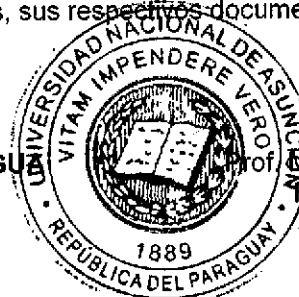
### V. DE LAS PARIDADES

19. En caso de paridad de puntajes entre candidatos, el criterio de desempate será comparando en orden sucesivo los siguientes indicadores:
- Defensa del proyecto de investigación: quien posea mayor puntaje en este ítem.
  - Experiencia Laboral: quien posea mayor puntaje en este ítem.
  - Producción científica: quien posea mayor puntaje en este ítem.
  - Formación académica: quien posea mayor puntaje en formación académica.

### VI. GENERALIDADES

20. Las postulaciones deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas de la FP-UNA. Las documentaciones requeridas deberán estar foliadas y contenidas en sobres cerrados, haciendo referencia en los mismos al código de concurso y cargo. La Dirección de Gestión de Personas no dará curso a las postulaciones que no presenten las documentaciones establecidas en el concurso. Ningún postulante podrá agregar ni retirar documentos mientras dure el proceso de selección.
21. Con el propósito de lograr la mayor objetividad e imparcialidad en los procesos de evaluación, se deberá precautelar la identidad de los candidatos, para lo cual la Dirección de Gestión de Personas, deberá arbitrar las medidas técnicas y administrativas necesarias para la asignación de códigos de seguridad a las postulaciones, antes de su remisión a la Comisión de Selección.
22. Los resultados de concurso serán publicados en el portal de Internet de la FP-UNA.
23. Los resultados del concurso se comunicarán al Rectorado para los fines pertinentes previstos en el Reglamento General de Ingreso y Permanencia del Docente Investigador con Dedicación Completa (DIDCom) al Servicio de la Universidad Nacional de Asunción.
24. Los postulantes que no hayan sido admitidos o seleccionados, tendrán un periodo de diez (10) días hábiles, desde la fecha de publicación de los resultados finales, para retirar de la Dirección de Gestión de Personas, sus respectivos documentos personales.

Prof. Ing. Agr. **JULIO RENAN PANIAGUA**  
SECRETARIO GENERAL



Prof. **Abel Bernal Castillo**  
RECTOR Y PRESIDENTE